

**Resolución Nro. RE-ESPOL-0139-2021**

**Guayaquil, 29 de julio de 2021**

**REFORMA PAC**

**REF-PAC-031-2021**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con su artículo 1, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría documento que fue reformado el 21 de agosto de 2018;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública; cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento que fue reformado 24 de octubre de 2018;

Que, el inciso primero del artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, determina: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal Institucional

**Resolución Nro. RE-ESPOL-0139-2021**

**Guayaquil, 29 de julio de 2021**

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga Ph.D.;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2021 del 15 de enero del 2021 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL);

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0541-2021 del 19 de julio de 2021, Cecilia A. Paredes V, Ph. D. - Rectora de la ESPOL, autoriza el inicio del proceso para la "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMAS DE PURIFICACIÓN Y ENVASADORA DE AGUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)";

Que, mediante correo institucional de fecha 23 de julio de 2021, María José Pino - Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2021 para el “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATACENTER PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)”

Que, en virtud a que se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**UNO.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. RE-ESPOL-0139-2021**

**Guayaquil, 29 de julio de 2021**

<b>CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9</b>	<b>DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)</b>	<b>MONTO</b>	<b>Acción</b>
871300011	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATACENTER PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)	\$11.704,78	modificar
871300011	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATACENTER PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)	\$17.557,17	incluir-CERTIFICACIÓN FUTURA
833130411	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMAS DE PURIFICACIÓN Y ENVASADORA DE AGUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	\$28.038,36	modificar
833130411	SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMAS DE PURIFICACIÓN Y ENVASADORA DE AGUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	\$56.076,72	incluir-CERTIFICACIÓN FUTURA

**DOS.-** Disponer a la Dirección Unidad de Adquisiciones y Suministros, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2021 de la Escuela Superior Politécnica del



**Resolución Nro. RE-ESPOL-0139-2021**

**Guayaquil, 29 de julio de 2021**

Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP;

**TRES.-** Publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2021, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

*Documento firmado electrónicamente*

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.  
**RECTORA**

Anexos:

- oficio nro. espol-r-ofc-0541-2021.pdf
- correo 23 de julio de 2021.pdf
- certificacion 1561-signed.pdf
- certificacion 1592.pdf
- certificacion plurianual 2022 - 143.pdf
- plurianual 2022 - 139-signed.pdf
- anexo reforma 031-2021.pdf
- anexo reforma 031-2021.xlsx

Copia:

Ingeniera  
Nury Paola Jara Gonzalez  
**Analista de Compras Públicas**

nj/gr